CGDP N° 575. 1 / 2013

CONTRATO

Por una parte la GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, llamado en adelante LA GOBERNACIÓN, con domicilio en la Calle Gral. Morínigo y Asunción N° 510 de esta ciudad, representado en este acto por el Gobernador ABOG. MANUEL ROLON JARA, y por otra parte CENTRO COMERCIAL RG con RUC 881.611-5, representado en este acto por JUAN PATRICIO RAMIREZ, con C. I. N° 881.611 llamado en adelante EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Mayo Sinforiano Rodríguez de la ciudad de Carepegua, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN contrata a **EL PROVEDOR,** a los fines de realizar **la provisión de útiles de oficina**, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**. El presente **CONTRATO** establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE

EL PROVEEDOR deberá contar con cobertura suficiente para ejecutar los bienes a fin de satisfacer las necesidades de la misma, en tiempo y forma establecidos en el ANEXOS III Descripciones de bienes y servicios/ Especificaciones Técnicas de los Servicios de referencia.----------

III CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte del presente **CONTRATO** los siguientes documentos:

a. El texto del presente **CONTRATO**.-
b. Los Anexos I, II, III y Especificaciones Técnicas del presente llamado.-
c. La oferta y demás documentos presentados por el adjudicatario.-
d. Resolución Institucional de Adjudicación N° 746 de fecha 01 de abril del 2013----------

COMERCIAL RG
Carapeguá
0532-212136

CGDP N°575.2/2013

IV CLAUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con las condiciones generales. En el caso en que existieren diferencias o discrepancias entre las cláusulas del presente texto del **CONTRATO** o entre éste y los demás documentos del presente **CONTRATO**, se optará por lo que señale **LA GOBERNACIÓN**.----------

V CLAUSULA QUINTA: CREDITO PRESUPUESTARIO Y TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Para cubrir el compromiso derivado del presente **CONTRATO** se obligará dentro del Subgrupo 340, Objeto de Gasto Nº 343, del Tipo 1 Programas de Actividades Centrales y Tipo 2 Programas de Acción asignado a la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí para el Ejercicio Fiscal 2013. El presente **CONTRATO** está supeditado a la Contratación Directa con ID Nº 255325.----------

VI CLAUSULA SEXTA: RELACION ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con **EL PROVEEDOR**, **LA GOBERNACIÓN** estará representada por el Gobernador de Paraguarí. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre el **LA GOBERNACIÓN** y **EL PROVEEDOR,** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del **CONTRATO** se encuentren las expresiones ***Comunicará, Informará, Protestará, Notificará, y otros similares*** deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente.----------

VII CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO Y VALOR DE CONTRATO

A los efectos de este **CONTRATO**, se conviene en establecer que en el valor de lo proveído determinado mediante las cantidades y basándose en los precios unitarios y totales, se obligará Factura Crédito de por medio. El monto total de la adjudicación asciende a la suma de **Gs. 59.019.450 (guaraníes cincuenta y nueve millones diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta)**.----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos será conforme a los objetivos, metas y las necesidades de **LA GOBERNACIÓN.**----------

COMERCIAL RG
Chaqueña
0982-...2136

CGDP Nº 575-31 2013

IX CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Conforme a la oferta de **EL PROVEEDOR**, los bienes a ser realizados son los siguientes:

ITMES	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE Nº 01 ARTICULO DE OFICINA					
1	Almohadilla para sello o tinta Nº 3 6,7 x 11,0 cm.	44121621-001	20	5.000	100.000
2	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	44122015-001	400	4.500	1.800.000
3	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	44122015-008	220	4.500	990.000
4	Borrador de goma con tapa de plásticos	60121535-002	50	1.000	50.000
5	Bolígrafo azul cristal	44121704-002	10	44.000	440.000
6	Bolígrafo negro cristal	49101602-004	50	44.000	2.200.000
7	Bolígrafo rojo cristal	44121704-001	10	44.000	440.000
8	CD-R 650 MB	43202001-001	20	16.500	330.000
9	CD-RW 650 MB	43201809-002	20	16.500	330.000
10	Carpeta colgante plástica	44122017-002	80	1.500	120.000
11	Carpeta archivadora plastificada	44122011-001	80	850	68.000
12	Carpeta tapa transparente tamaño oficio	44122011-009	80	1.050	84.000
13	Cinta adhesiva grande ancha	31201510-001	40	3.000	120.000
14	Cinta adhesiva chica fina	31201510-002	30	1.500	45.000
15	Clips x 10 Nº 8 de 100 piezas	44122104-003	25	4.850	121.250
16	Clips x 10 Nº 3 de 100 piezas	44122104-001	25	3.250	81.250
17	Corrector líquido	44121802-002	25	1.350	33.750
18	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas una raya	60121108-005	20	2.350	47.000
19	Cuaderno universitario tapa blanda con espiral de 200 hojas cuadriculado	60121108-013	20	8.900	178.000
20	Cuaderno universitario tapa dura con espiral de 200 hojas una raya	60121108-018	20	9.800	196.000

COMERCIAL RG
Caaguazú
0532-212136

CGDP Nº 575.41 2013

21	Cuaderno chico tapa dura de 50 hojas una raya	60121108-004	15	2.250	33.750
22	Cuter mango de plástico grande	44121612-003	20	2.250	45.000
23	Lápices para papel con borrador Nº 2	44121706-003	80	400	32.000
24	Marcadores fosforescentes o resaltantador punta gruesa	44121708-006	50	1.900	95.000
25	Marcadores grueso negro	44121708-001	50	1.900	95.000
26	Marcadores permanentes (rojo, azul, amarillo)	44121708-001	50	1.900	95.000
27	Perforadora mediana	44101716-001	25	4.900	122.500
28	Pincel para acrílico (rojo, azul, amarillo)	44121708-001	25	2.900	72.500
29	Adhesivo liquido transparente (Plasticola) de 90 gr. X 10	31201616-002	30	2.400	72.000
30	Porta clips mediano de plástico	44111509-004	25	3.400	85.000
31	Presilladora mediana	44121615-001	25	9.300	232.500
32	Regla de plástico acrílico de 30 cm.	44121624-001	25	950	23.750
33	Tijera de oficina mediana	44121618-001	25	3.300	82.500
34	Tinta para almohadilla o sello	12171703-001	10	3.500	35.000
35	Sacapuntas de lápices de papel de 20 unidades	44121619-001	12	14.500	174.000
36	Memorio UBS 2 GB(PENDRAI)	43202005-001	10	49.500	495.000
37	Carga para presilladora Nº 24/6 x 100 unidades	31163211-001	50	1.400	70.000
MONTO TOTAL DEL LOTE					**9.634.750**
LOTE Nº 02 CARTUCHO DE TINTA PAR IMPRESORA MARCA HP					
1	Cartucho de Tinta original HP60 color para impresora Multifuncion HP Desjket F 4280	44103105-001	20	84.500	1.690.000
2	Cartucho de Tinta original HP23D color para impresora HP Deskjet 895Cxi	44103105-002	50	83.750	4.187.500
3	Cartucho Tinta original HP45A negro para impresora HP Deskjet 895Cxi	44103105-001	40	69.750	2.790.000
4	Cartucho de Tinta original HP15D negro para impresora HP Deskjet 840	44103105-001	120	67.250	8.070.000
5	Cartucho de Tinta original HP21 D negro para impresora HP D 1560	44103105-001	60	67.900	4.074.000
6	Cartucho de Tinta original HP22 D color para impresora HP D 1560	44103105-001	90	56.600	5.094.000
7	Cartucho de Tinta original HP60 negro para impresora Multifuncion HP Desjket F 4280	44103105-001	90	45.000	4.050.000

COMERCIAL RG
Caraguatá
0532-212136

CGDP Nº 575.51 2013

8	Cartucho de Tinta original HP 1000 color	44103105-001	50	35.950	1.797.500
9	Cartucho de Tinta original HP 1000 color negro	44103105-001	26	71.950	1.870.700
MONTO TOTAL DEL LOTE					**33.623.700**

LOTE Nº 03 CINTA PARA IMPRESORAS MARCA EXPSON					
1	Cinta para impresora matricial Epson FX 1180 carro largo	44103112-001	15	22.000	330.000
2	Cinta para impresora matricial Epson LX 300 carro corto	44103112-001	8	22.000	176.000
MONTO TOTAL DEL LOTE					**506.000**
LOTE Nº 04 TONER PARA IMPRESORA HP4600 LASER JET					
1	Tóner original para impresora Laser JET P 1102W COLOR NEGRO	44103103-002	25	295.000	7.375.000
MONTO TOTAL DEL LOTE					**7.375.000**
LOTE Nº 05 TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA					
1	Tóner negro original para fotocopiadora TOSHIBA 1370 180 gr.	44103103-005	8	295.000	2.360.000
2	Tóner negro original para fotocopiadora TOSHIBA 2860 300 gr.	44103103-005	8	295.000	2.360.000
MONTO TOTAL DEL LOTE					
LOTE Nº 06 TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA CANON					
1	Tóner negro original para fotocopiadora CANON IR 2022 N	44103103-005	12	215.000	2.580.000
MONTO TOTAL DEL LOTE					**2.580.000**
LOTE Nº 07 TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA SHARP AR 150					
1	Tóner negro original para fotocopiadora Sharp AR 150	44103103-005	2	290.000	580.000
MONTO TOTAL DEL LOTE					**580.000**

COMERCIAL RG
Carapeguá
0532-212136

X CLAUSULA DECIMO: VIGENCIA

La vigencia del presente **CONTRATO** se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.-

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS

Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".

LA GOBERNACIÓN no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá presentar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) sobre el monto adjudicado, en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha del presente **CONTRATO**.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS APLICABLES

Las multas serán aplicadas en caso que **EL PROVEEDOR** retrase la ejecución de los servicios en un plazo mayor a **5 (cinco) días** contados a partir de la solicitud de **LA GOBERNACION** en un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre el valor de lo suministrado, cuyo monto podrá ejecutar del importe que corresponde a la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.----------

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA GOBERNACIÓN** a la **RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

a. Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-

COMERCIAL RG
Caraguatá
0532-212136

b. En caso de evidente negligencia de **EL PROVEEDOR**.-
c. Si **EL PROVEEDOR** atrasare o suspendiere los productos pactados por más de cinco (5) días sin motivo considerado válido por **LA GOBERNACION**.-
d. Si **EL PROVEEDOR** no suministrare la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** dentro del plazo establecido en el presente **CONTRATO**.-
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO** sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente **CONTRATO**, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del **CONTRATO**:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-
c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-
d. Aquellas que se establezcan expresamente en el **CONTRATO**.----------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento----------

COMERCIAL RG
2136

CGDP Nº 575.81 2013

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.- ----------

XIX CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del **CONTRATO**, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Paraguarí, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.---------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 08 días del mes de abril del año dos mil trece, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

JUAN PATRICIO RAMIREZ
centro Comercial RG.

COMERCIAL RG
Carapeguá
0532-212136

ABOG. MANUEL ROLON JARA
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GUIMENEZ GUERRERO
Srio. General